

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 473-2022, de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintidós (2022), mediante este acto procede a notificar al abogado (a) DIANA RELINA ROSA RODRIGUEZ, en su condición de apoderado (a) legal de la Sociedad Mercantil FIDEICOMISO PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LOS PROGRAMAS DE CONVIVIENDA PARA UNA VIDA MEJOR, la (providencia) incoada en el expediente con número de ingreso R2024000450, que literalmente dice:

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. DIRECCIÓN DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). Consta en total de 44 folios útiles.- Téngase por recibida la solicitud presentada ante la SECRETARIA DE FINANZAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS, en fecha 27 de febrero del año 2024, presentada por el/la Abogado (a) DIANA RELINA ROSA RODRIGUEZ, en su condición de Apoderado (a) Legal de la Sociedad Mercantil FIDEICOMISO PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LOS PROGRAMAS DE CONVIVIENDA PARA UNA VIDA MEJOR con RTN No 05019012476437, quien solicita la renovación en el Registro de Exonerados, previo a resolver y para mejor proveer esta DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS, RESUELVE: Requerir al compareciente a efecto de que presente en legal y debida forma la siguiente documentación: 1.-Solvencia Fiscal Vigente 2.- Detalle de sueldos y salarios de los empleados permanentes y temporales correspondiente al año 2023, firmada y sellada por el Representante Legal 3.-Documento que acredite la vigencia del contrato, Toda la documentación requerida en los numerales anteriores deberá ser presentada en forma impresa y digital (CD o USB), para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivaran las diligencias sin más trámite. artículo 87 numeral 1 y 3, 89 del Código Tributario Vigente 48,56, 63 y 81 literal a) de la Ley de Procedimiento Administrativo.- Notifíquese.- FYS PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO ACUERDO DE DELEGACIÓN NO. 473-2022.- De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.-

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al veintiuno (21) días del mes de marzo, del año dos mil veinticuatro (2024).

ABOG. PAMEIJA LIZBETH OYUELA GALINDO ACUERDO DE DELEGACIÓN NO.473-2022